

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en el artículo 15 de las "Disposiciones de carácter general para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo", emite el siguiente temario y guía para la evaluación relativa a la:

CERTIFICACIÓN DE AUDITORES, OFICIALES DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS PROFESIONALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

OBJETIVO GENERAL: Que los auditores, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en la materia, cuenten con un estándar mínimo de conocimientos en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo con el fin de propiciar un mejor y mayor cumplimiento en el régimen de prevención, detección y reporte de actos, omisiones u operaciones que pudiesen ubicarse en los supuestos de los artículos 400 Bis (delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita) o 139 Quáter (delito de financiamiento al terrorismo), ambos del Código Penal Federal, al que están sujetas las entidades y personas supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

CAPÍTULO I. EL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

OBJETIVO: El participante deberá conocer un universo básico de definiciones de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo reconocidas por la comunidad internacional y aquellas previstas en tratados internacionales en la materia; la relación existente entre ambas conductas ilícitas, sus diferencias, así como los tipos penales y penas aplicables de conformidad con el ordenamiento jurídico mexicano.

Adicionalmente, deberá distinguir las diversas etapas o procesos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita (comúnmente conocido como lavado de dinero) referidas en la mayoría de la doctrina; de igual manera conocer las nociones básicas sobre los antecedentes legislativos en materia de prevención de dicho delito.

- 1.1. Concepto de lavado de dinero
- 1.2. Antecedentes de la regulación en materia de prevención de lavado de dinero
- 1.3. Etapas del lavado de dinero
 - 1.3.1. Colocación
 - 1.3.2. Estratificación o enmascaramiento
 - 1.3.3. Integración
- 1.4. Tipificación del lavado de dinero en México
- 1.5. Penas aplicables al lavado de dinero en México
- 1.6. Concepto de financiamiento al terrorismo
- 1.7. Tipificación del financiamiento al terrorismo en México

- 1.8. Penas aplicables al financiamiento al terrorismo en México
- 1.9. Diferencias entre el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo
- 1.10. Relación entre el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo

BIBLIOGRAFÍA

ACAMS, *Guía de estudio para el examen de certificación CAMS*, 5ª Ed., Miami, USA, ACAMS, 2011, 459 pp. (Capítulo 2).

ÁLVAREZ Pastor, Daniel y EGUIDAZU Palacios, Fernando, *Manual de prevención del blanqueo de capitales*, Madrid, Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A., 2007, 647 pp. (Capítulo I).

FERNÁNDEZ Espejel, Gabriel, *Acciones frente al lavado de dinero*, en Fernández Espejel, Gabriel y Arellano Trejo, Efrén (Coord.), *¿Por qué legislar el combate al lavado de dinero? Diferentes visiones*, 1ª Ed., México, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 2012, pp. 17-44.

GAMBOA Montejano, Claudia, *Lavado de dinero. Estudio teórico conceptual, derecho comparado, tratados internacionales y de la nueva ley en la materia en México*, México, Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 2013, 92 pp. (Capítulos I, II y V).

GLUYAS Millán, Ricardo, *Ganancia ilícita. Prevención contra el lavado de dinero*, Col. Investigación 02, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2005, 294 pp. (Introducción y Capítulo I).

GONZÁLEZ Rodríguez, José de Jesús, *El lavado de dinero en México, escenarios, marco legal y propuestas legislativas*, Documento de Trabajo núm. 66, Abril de 2009, México, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública- Cámara de Diputados, 29 pp.

OJEDA Bohórquez, Ricardo, *Análisis dogmático del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, en Homenaje a Ricardo Franco Guzmán: 50 años de vida académica*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2008, pp. 471-483.

ORTIZ Dorantes, Angélica, *El delito de lavado de dinero*, México, Porrúa, 2011, 370 pp. (Capítulo 1).

LEYES Y REGLAMENTOS

Código Penal Federal.

DOCUMENTOS

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000.

Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999.

CAPÍTULO II. ORGANISMOS Y FOROS INTERNACIONALES QUE PARTICIPAN EN LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

OBJETIVO: El participante deberá conocer el objeto, estructura y funciones de los organismos y foros de carácter internacional que participan en la prevención del lavado de dinero y el combate al financiamiento al terrorismo; así como identificar el contenido y alcance de los principales documentos y principios emitidos por dichos organismos y foros.

2.1. Comité de Basilea

2.1.1. Objeto, estructura y funciones

2.1.2. Declaración del Comité de Autoridades de Supervisión Bancaria del Grupo de los Diez y de Luxemburgo, hecha en Basilea en diciembre de 1988, sobre la prevención en la utilización del sistema bancario para blanquear fondos de origen criminal (Declaración de principios de Basilea de 1988)

2.1.3. Principios básicos para una supervisión bancaria eficaz (2012) y la utilización abusiva de los servicios financieros

2.2. GAFI (Grupo de Acción Financiera contra el Blanqueo de Capitales)

2.2.1. Mandato, integrantes, estructura y funciones

2.2.2. Las 40 Recomendaciones

2.2.3. La lista de países y territorios no cooperantes (PTNC)

2.2.4. Los organismos regionales tipo GAFI

2.2.5. El Sistema de Evaluación Mutua de cumplimiento de las Recomendaciones de GAFI y efectividad de los sistemas en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo

2.3. ONU (Organización de las Naciones Unidas)

2.3.1. Las resoluciones del Consejo de Seguridad en materia de congelamiento de activos

2.4. Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera

2.4.1. Objeto, estructura y funciones

2.4.2. La Declaración de objetivos del Grupo Egmont de la Haya de 13 de junio de 2001

2.4.3. Carta del Grupo Egmont (revisada en 2013)

2.5. Grupo Wolfsberg

2.5.1. Objeto e integrantes

2.5.2. Declaración de principios 2012

2.6. Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial

2.6.1. Funciones en materia de prevención y combate de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y su cooperación con el GAFI

BIBLIOGRAFÍA

ACAMS, *Guía de estudio para el examen de certificación CAMS*, 5a Ed., Miami, USA, ACAMS, 2011, 459 pp. (Capítulo 3).

ÁLVAREZ Pastor, Daniel y EGUIDAZU Palacios, Fernando, *Manual de prevención del blanqueo de capitales*, Madrid, Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A, 2007, 647 pp. (Capítulo I y II).

FMI-BM, *Unidades de Inteligencia Financiera. Panorama General*, Trad. Adriana Russo y Carlos Viel, Washington, D.C., FMI, 2004, 150 pp. (Introducción, Apéndices I y IV).

USTÁRIZ González, Luis Humberto, *El Comité de Basilea y la supervisión bancaria*, Revista Universitas, Tomo 105, Pontificia Universidad Javeriana, junio de 2003, pp. 431-462.

DOCUMENTOS

COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA, *Principios Básicos para una supervisión bancaria eficaz*, Banco de Pagos Internacionales, Septiembre 2012.

_____, *Adecuada gestión de los riesgos relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo*, Banco de Pagos Internacionales, Enero 2014.

_____, *Carta estatutaria*, Banco de Pagos Internacionales, Enero 2013.

CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, Resolución 1267 (1999) y sus sucesoras.

_____, Resolución 1373 (2001) y sus sucesoras.

Declaración del Comité de Autoridades de Supervisión Bancaria del Grupo de los Diez y de Luxemburgo, hecha en Basilea en diciembre de 1988, sobre la prevención en la utilización del sistema bancario para blanquear fondos de origen criminal.

EGMONT GROUP, *Egmont Group of Financial Intelligence Units Charter*, July 2013.
Financial Action Task Force, *Mandate (2012-2020)*, April 2012.

GAFISUD, *Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo y la proliferación. Las Recomendaciones del GAFI*, Trad. GAFISUD, Febrero 2012.

GAFI, *Metodología para evaluar el cumplimiento técnico con las Recomendaciones del GAFI y la efectividad de los sistemas ALA/CFT*, Febrero 2013.

THE WOLFSBERG GROUP, *Principios Anti -Blanqueo de Wolfsberg para la Banca Privada 2012*.

CAPÍTULO III. PREVENCIÓN Y COMBATE DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN EL SISTEMA FINANCIERO EN MÉXICO

OBJETIVO: El participante deberá conocer las bases sobre las cuales se ha construido y desarrollado el régimen de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en el sistema financiero en México.

Adicionalmente, deberá conocer las funciones de las autoridades y órganos que participan en la regulación, supervisión, detección y combate del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en México, así como las tipologías publicadas por la UIF (Unidad de Inteligencia Financiera).

- 3.1. Instrumentos internacionales en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo que ha suscrito México
 - 3.1.1. Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988
 - 3.1.2. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000
 - 3.1.3. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003
 - 3.1.4. Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999
 - 3.1.5. Convención Interamericana contra el Terrorismo de 2002
- 3.2. Autoridades encargadas de regular el marco normativo aplicable en la materia
- 3.3. Órganos encargados de supervisar el régimen de prevención en el sistema financiero en México
- 3.4. Autoridades encargadas de realizar funciones de detección y de combate al lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo
- 3.5. Tipologías publicadas por la UIF

BIBLIOGRAFÍA

DOCUMENTOS

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003.

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000.

Convención Interamericana contra el Terrorismo 2002.

Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999.

LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de abril de 2013 y reformada por última ocasión el 10 de enero de 2014.

Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicada en el DOF el 28 de abril de 1995 y reformada por última ocasión el 10 de enero de 2014.

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicada en el DOF el 23 de mayo de 1996 y reformada por última ocasión el 10 de enero de 2014.

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, publicada en el DOF el 17 de octubre de 2012.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009 y reformada por última ocasión el 18 de julio de 2016.

Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el DOF el 18 de enero de 2005, y reformado por última ocasión el 23 de abril de 2012.

Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2014.

Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el DOF el 11 de septiembre de 1996 y reformado por última ocasión el 31 de octubre de 2014.

ACUERDO A/078/13 del Procurador General de la República, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, publicado en el DOF el 17 de julio de 2013.

SITIO WEB

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/uif-entidades-financieras-tipologias-y-documentosrelacionados>

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN EL SISTEMA FINANCIERO EN MÉXICO

OBJETIVO: El participante deberá conocer de forma pormenorizada el régimen de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, previsto en las leyes relativas al sistema financiero en México y en las disposiciones de carácter general que derivan de ellas.

- 4.1. Régimen de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo contenido en las leyes del sistema financiero en México
 - 4.1.1. Obligaciones mínimas
 - 4.1.2. Sanciones graves por infracciones a las obligaciones en la materia
 - 4.1.3. Criterios para la imposición de sanciones
- 4.2. Política de identificación del cliente y del usuario
 - 4.2.1. Identificación de clientes y usuarios
 - 4.2.2. Integración de expedientes
 - 4.2.3. Conservación de expedientes
 - 4.2.4. Actualización de expedientes
 - 4.2.5. Régimen simplificado
- 4.3. Política de conocimiento del cliente y del usuario
 - 4.3.1. Políticas a implementar
 - 4.3.2. Perfil transaccional
 - 4.3.3. Clasificación de clientes en función del grado de riesgo
 - 4.3.4. Escalamiento y aprobación de operaciones
 - 4.3.5. Debida diligencia reforzada
 - 4.3.6. Evaluación del riesgo
 - 4.3.7. Personas Políticamente Expuestas
 - 4.3.8. Propietarios reales
- 4.4. Reportes
 - 4.4.1. Reporte de operaciones inusuales
 - 4.4.2. Reporte de operaciones relevantes
 - 4.4.3. Reporte de operaciones internas preocupantes
 - 4.4.4. Reporte de 24 horas
 - 4.4.5. Reporte de operaciones con cheques de caja
 - 4.4.6. Reporte de montos totales de divisas
 - 4.4.7. Reporte de operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América
 - 4.4.8. Reporte de transferencias internacionales de fondos
- 4.5. Límites de operaciones con dólares de los Estados Unidos de América
 - 4.5.1. Cliente o usuario persona física

- 4.5.2. Cliente o usuario persona moral
- 4.5.3. Cliente o usuario de derecho público
- 4.5.4. Fideicomisos
- 4.6. Operaciones ilimitadas con dólares de los Estados Unidos de América
- 4.7. Capacitación y difusión
 - 4.7.1. Contenido de los programas de capacitación
 - 4.7.2. Personas sujetas a los programas de capacitación
 - 4.7.3. Envío del programa de capacitación
- 4.8. Sistemas automatizados
 - 4.8.1. Funciones
 - 4.8.2. Características
- 4.9. Reserva y confidencialidad de la información
 - 4.9.1. Personas sujetas a la obligación de confidencialidad
 - 4.9.2. Prohibiciones
 - 4.9.3. Excepciones
- 4.10. Procedimiento de selección de personal
 - 4.10.1. Requisitos para la selección de personal
- 4.11. Intercambio de información entre entidades
 - 4.11.1. Tipo de información que se puede cambiar
 - 4.11.2. Requisitos para el intercambio de información
 - 4.11.3. Intercambio de información entre entidades nacionales
 - 4.11.4. Intercambio de información entre entidades nacionales y entidades financieras extranjeras
 - 4.11.5. Intercambio entre entidades sobre información de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales
 - 4.11.6. Intercambio de información entre entidades financieras que forman parte del mismo grupo financiero
- 4.12. Conservación de documentos
 - 4.12.1. Tipo de información que se debe conservar
 - 4.12.2. Período de conservación de documentos
- 4.13. Atención de requerimientos de autoridad
 - 4.13.1. Términos para dar cumplimiento a los requerimientos de información

- 4.14. Lista de personas bloqueadas
 - 4.14.1. Supuestos para la creación de la lista
 - 4.14.2. Obligaciones de los sujetos supervisados
 - 4.14.3. Procedimiento de desliste
 - 4.14.4. Excepciones al acceso de fondos
- 4.15. Dictamen en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo
 - 4.15.1. Objeto
 - 4.15.2. Obligaciones objeto de revisión
 - 4.15.3. Sujetos obligados al dictamen

BIBLIOGRAFÍA

LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES

Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicada en el DOF el 4 de junio de 2001 y reformada por última ocasión el 10 de enero de 2014.

Ley de Fondos de Inversión, publicada en el DOF el 4 de junio de 2001 y reformada por última ocasión el 13 de junio de 2014.

Ley de Instituciones de Crédito, publicada en el DOF el 18 de julio de 1990 y reformada por última ocasión el 17 de junio de 2016.

Ley del Mercado de Valores, publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2005 y reformada por última ocasión el 10 de enero de 2014.

Ley de Uniones de Crédito, publicada en el DOF el 20 de agosto de 2008 y reformada por última ocasión el 10 de enero de 2014.

Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, publicada en el DOF el 14 de enero de 1985 y reformada por última ocasión el 10 de enero de 2014.

Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, publicada en el DOF el 13 de agosto de 2009 y reformada por última ocasión el 28 de abril de 2014.

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, publicada en el DOF el 17 de octubre de 2012.

Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, y Pesquero, publicada en el DOF el 26 de diciembre de 2002 y reformada por última ocasión el 10 de enero de 2014.

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2014 y reformadas por última ocasión el 4 de abril de 2017.

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 91 de la Ley de Fondos de Inversión, publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2014 y reformadas por última ocasión el 23 de marzo de 2017.

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el DOF el 20 de abril de 2009 y reformadas por última ocasión el 24 de febrero de 2017.

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 212 de la Ley del Mercado de Valores, publicadas en el DOF el 9 de septiembre de 2010 y reformadas por última ocasión el 9 de marzo de 2017.

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 226 Bis de la Ley del Mercado de Valores, aplicables a los asesores en inversiones, publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2014 y reformadas por última ocasión el 6 de abril de 2017.

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 129 de la Ley de Uniones de Crédito, publicadas en el DOF el 26 de octubre de 2012 y reformadas por última ocasión el 30 de marzo de 2017.

Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple, publicadas en el DOF el 17 de marzo de 2011 y reformadas por última ocasión el 9 de marzo de 2017.

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las Casas de Cambio, publicadas en el DOF el 25 de septiembre de 2009 y reformadas por última ocasión 9 de marzo de 2017.

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los centros cambiarios a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento, publicadas en el DOF el 10 de abril de 2012 y reformadas por última ocasión el 9 de marzo de 2017.

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los transmisores de dinero a que se refiere el artículo 81-A Bis del mismo ordenamiento, publicadas en el DOF el 10 de abril de 2012 y reformadas por última ocasión el 9 de marzo de 2017.

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito aplicables a los Almacenes Generales de Depósito, publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2014 y reformadas por última ocasión el 23 de marzo de 2017.

Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 71 y 72 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, publicadas el DOF el 31 de diciembre de 2014 y reformadas por última ocasión el 23 de marzo de 2017.

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, publicadas el DOF el 2 de abril de 2015.

Disposiciones de carácter general para la obtención del Dictamen Técnico de los Centros Cambiarios, Transmisores de Dinero y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple No Reguladas, publicadas en el DOF el 4 de abril de 2014 y reformadas por última ocasión el 26 de junio de 2017.

Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes contemplado en las Disposiciones de carácter general que se indican, así como el instructivo para su llenado, publicada en el DOF el 14 de diciembre de 2004 y reformada por última ocasión el 1 de agosto de 2013.

Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de operaciones con dólares en efectivo de los Estados Unidos de América, en términos de las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como el instructivo para su llenado, publicada en el DOF el 31 de marzo de 2011.

Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de transferencias internacionales de fondos, en términos de las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como el instructivo para su llenado, publicada en el DOF el 4 de julio de 2013.

Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de operaciones con cheques de caja, en términos de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como el instructivo para su llenado, publicada en el DOF el 15 de septiembre de 2014.

Resolución por la que se expide el Formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes contemplado en las disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95 Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple, respecto de las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas y para el reporte de operaciones inusuales e internas preocupantes contemplado en las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 226 Bis de la Ley del Mercado de Valores, aplicables a los asesores en inversiones, así como el instructivo para su llenado, publicado en el DOF el 30 de mayo de 2016.

Resolución por la que se expide la información y se dan a conocer los medios electrónicos para comunicar la integración y cambios del Comité de Comunicación y Control, se informe del funcionario designado como Oficial de Cumplimiento, se remita información de la identidad de la persona o grupo de personas que ejercen el Control de la sociedad, así como por el que se informe de la transmisión de acciones por más del dos por ciento del capital social pagado, según corresponda, contemplados en las disposiciones de carácter general que se indican, publicada en el DOF el 7 de febrero de 2013.

Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de los montos totales de divisas aplicables a los centros cambiarios, publicada en el DOF el 16 de julio de 2014.

Resolución por la que se expide el Formato oficial para el reporte de operaciones con dólares en efectivo de los Estados Unidos de América, en términos de las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las casas de cambio, de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los centros cambiarios a que se refiere el Artículo 81-A del mismo ordenamiento, de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 212 de la Ley del Mercado de

Valores y de las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 129 de la Ley de Uniones de Crédito, así como el Instructivo para su llenado, publicada en el DOF el 6 de febrero de 2015.

Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración del Manual de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo, publicado en el DOF el 22 de octubre de 2012.

Lineamientos para la elaboración del Informe de Auditoría para evaluar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, publicados en el DOF el 19 de enero de 2017.

Aviso por el que se da a conocer el medio a través del cual se deberán presentar los resultados de la revisión anual por parte del área de auditoría interna, o bien, de un auditor externo independiente, así como el documento en el que desarrollen las políticas de identificación y conocimiento de clientes y usuarios y los criterios, medidas y procedimientos internos que se adoptarán para dar cumplimiento a las disposiciones de carácter general aplicables, o sus modificaciones, publicado en el DOF el 7 de enero de 2016.

Resolución por la que se expide el formato oficial para el aviso de la lista de clientes personas morales con los que se realicen operaciones con dólares de los Estados Unidos de América en efectivo, en términos de las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como el instructivo para su llenado, publicada en el DOF el 19 de marzo de 2015.

Resolución por la que se expide el formato oficial para el intercambio de información de clientes y usuarios con entidades financieras extranjeras, en términos de las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como el instructivo para su llenado, publicada en el DOF el 30 de marzo de 2015.

Acuerdo por el que se emiten los formatos oficiales para que las instituciones de crédito den los avisos a que hacen referencia la 62ª Bis y 62ª Ter de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el DOF el 1 de abril de 2015.

Resolución que establece el procedimiento para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine las entidades financieras extranjeras que podrán intercambiar la información prevista en la 62ª Ter de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicada en el DOF el 9 de abril de 2015.

CAPÍTULO V. DETECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

OBJETIVO: El participante deberá conocer un universo de documentos necesarios para detectar, gestionar y mitigar los riesgos en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Adicionalmente, deberá conocer e identificar otras herramientas aplicables a la gestión de riesgos en la materia que son utilizadas en otras organizaciones y jurisdicciones.

5.1. Guía de Enfoque Basado en Riesgos para el Sector Bancario (GAFI)

- 5.2. Adecuada Gestión de los riesgos relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea de 2014
- 5.3. Guía para un Planteamiento Basado en el Riesgo en la Gestión del Riesgo de blanqueo de Capitales (Grupo Wolfsberg)
- 5.4. Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo (SARLAFT)
- 5.5. Norma ISO 31000:2009

BIBLIOGRAFÍA

CANO C., Donaliza, et al, *Auditoría financiera forense en la investigación de: delitos económicos y financieros, lavado de dinero y activos, financiación del terrorismo*, Argentina, Valleta Ediciones, 2010, 448 pp. (Capítulo I).

DOCUMENTOS

Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, *Adecuada gestión de los riesgos relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo*, Banco de Pagos Internacionales, 2014.

FATF, *Guidance for a risk-based approach, the banking sector*, Paris FATF Secretariat, 2014.

GRUPO WOLFSBERG, *Declaración de Wolfsberg, Guía para un Planteamiento Basado en el Riesgo en la Gestión del Riesgo de Blanqueo de Capitales*, 2006.

Histórico Circular Básica Jurídica C.E 007/96, Título I. Aspectos Generales. Capítulo XI. Reglas Relativas a la Prevención y Control del Lavado de Activos. (Circular Externa 022 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación al Terrorismo).

Norma Internacional ISO 31000:2009, de Gestión de Riesgos-Principios y Directrices.

SITIOS WEB

<https://www.superfinanciera.gov.co>

CAPÍTULO VI. AUDITORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

OBJETIVO: El participante deberá conocer las funciones de la auditoría interna y externa de conformidad con los documentos emitidos por organismos de carácter internacional que participan en la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, así como las directrices para la auditoría de gestión de ISO, a fin de identificar potenciales riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de un informe de auditoría y la función de supervisión que realiza la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de las disposiciones aplicables.

- 6.1. Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del terrorismo y la proliferación (Las Recomendaciones del GAFI)
 - 6.1.1. Recomendación 18 y su Nota Interpretativa
 - 6.1.2. Recomendación 19 y su Nota Interpretativa
- 6.2. Adecuada gestión de los riesgos relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación al terrorismo de 2014
 - 6.2.1. Las auditorías internas como línea de defensa
 - 6.2.2. La función de los auditores externos
 - 6.2.3. La auditoría interna en el seguimiento de transacciones
- 6.3. Norma ISO 19011: 2011 Directrices para la auditoría de Sistemas de Gestión
- 6.4. Informe de auditoría
 - 6.4.1. Objeto
 - 6.4.2. Contenido del informe de auditoría
 - 6.4.3. Envío del informe de auditoría
- 6.5. Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
 - 6.5.1. Objeto de la supervisión
 - 6.5.2. Alcance de la supervisión
 - 6.5.3. Modalidades de la supervisión
 - 6.5.4. Tipos de visita
 - 6.5.5. Procedimiento de visita

BILIOGRAFÍA

DOCUMENTOS

COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA, *Adecuada gestión de los riesgos relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo*, Banco de Pagos Internacionales, Enero 2014.

GAFISUD, *Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo y la proliferación. Las Recomendaciones del GAFI*, Trad. GAFISUD, Febrero 2012.

Norma Internacional ISO 19011:2011, Directrices para la auditoría de sistemas de gestión.

LEYES Y REGLAMENTOS

Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Lineamientos para la elaboración del Informe de Auditoría para evaluar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, publicados en el DOF el 19 de enero de 2017.

CAPITULO VII. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, AUDITOR, INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMUNICACIÓN Y CONTROL

OBJETIVO: El participante deberá conocer las funciones y características del oficial de cumplimiento, el Comité de Comunicación y Control, así como del auditor interno y/o externo independiente de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

7.1. Oficial de cumplimiento

7.1.1. Designación

7.1.2. Prohibición

7.1.3. Funciones

7.1.4. Interinato

7.2. Comité de Comunicación y Control

7.2.1. Características de los integrantes

7.2.2. Integración

7.2.3. Excepciones a la integración

7.2.4. Reglas de operación

7.2.5. Funciones

7.3. Auditor interno y externo independiente

7.3.1. Función

7.3.2. Objeto de la auditoría

7.3.3. Conservación del informe

BIBLIOGRAFÍA

LEYES Y REGLAMENTOS

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2014 y reformadas por última ocasión el 4 de abril de 2017.

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 91 de la Ley de Fondos de Inversión, publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2014 y reformadas por última ocasión el 23 de marzo de 2017.

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el DOF el 20 de abril de 2009 y reformadas por última ocasión el 24 de febrero de 2017.

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 212 de la Ley del Mercado de Valores, publicadas en el DOF el 9 de septiembre de 2010 y reformadas por última ocasión el 9 de marzo de 2017.

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 226 Bis de la Ley del Mercado de Valores, aplicables a los asesores en inversiones, publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2014 y reformadas por última ocasión el 6 de abril de 2017.

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 129 de la Ley de Uniones de Crédito, publicadas en el DOF el 26 de octubre de 2012 y reformadas por última ocasión el 30 de marzo de 2017.

Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple, publicadas en el DOF el 17 de marzo de 2011 y reformadas por última ocasión el 9 de marzo de 2017.

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las Casas de Cambio, publicadas en el DOF el 25 de septiembre de 2009 y reformadas por última ocasión 9 de marzo de 2017.

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los centros cambiarios a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento, publicadas en el DOF el 10 de abril de 2012 y reformadas por última ocasión el 9 de marzo de 2017.

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los transmisores de dinero a que se refiere el artículo 81-A Bis del mismo ordenamiento, publicadas en el DOF el 10 de abril de 2012 y reformadas por última ocasión el 9 de marzo de 2017.

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito aplicables a los Almacenes Generales de Depósito, publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2014 y reformadas por última ocasión el 23 de marzo de 2017.

Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 71 y 72 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, publicadas el DOF el 31 de diciembre de 2014 y reformadas por última ocasión el 23 de marzo de 2017.

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, publicadas el DOF el 2 de abril de 2015.

CAPITULO VIII. NOCIONES DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

OBJETIVO: El participante deberá conocer el objeto de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como el apartado previsto para las entidades financieras, para que pueda determinar su aplicabilidad y las obligaciones que se generan para las entidades financieras.

8.1. Objeto de la ley

8.2. Las autoridades que participan y sus funciones

8.3. Las actividades vulnerables

8.3.1. Identificación de actividades vulnerables

8.3.2. Obligaciones de quienes realizan las actividades vulnerables

8.3.3. Restricciones del uso de efectivo y metales preciosos

8.4. Del régimen aplicable a las entidades financieras

8.4.1. Alcance de la remisión a las leyes especiales que las regulan

8.4.2. Obligaciones que se generan para las entidades financieras

8.4.3. Similitudes y diferencias con la regulación prevista en las leyes relativas al sistema financiero en México

BIBLIOGRAFÍA

LEYES Y REGLAMENTOS

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, publicada en el DOF el 17 de octubre de 2012.

Reglamento de la Ley para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, publicado en el DOF el 16 de agosto de 2013.